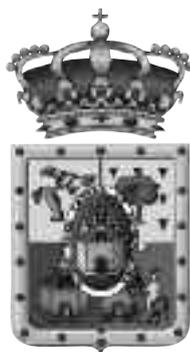


# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2017

Lunes 20 de febrero

Núm. 20

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<b><u>PAG.</u></b>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Concesión ayuda económica .....	516
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Notificación por comparecencia .....	517
Notificación por comparecencia .....	520
Notificación por comparecencia .....	520
Notificación por comparecencia .....	521
Notificación por comparecencia .....	524
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
BARAONA	
Presupuesto 2017 .....	525
Cuenta general 2016 .....	525
CIADUEÑA	
Cuenta general 2016 .....	525
FUENSAUCO	
Cuenta general 2016 .....	525
Presupuesto 2017 .....	526
FUENTECAMBRÓN	
Presupuesto 2017 .....	526
GOLMAYO	
Explotación extensiva de ovejas .....	526
GORMAZ	
Presupuesto 2017 .....	527
PINILLA DEL CAMPO	
Cuenta general 2016 .....	527
RENIEBLAS	
Cuenta general 2016 .....	527
Presupuesto 2017 .....	527
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Subvenciones a asociaciones culturales .....	528
Subvención para recuperación de inmuebles .....	531
VALDENEBRO	
Presupuesto 2017 .....	536
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Prórroga coto de caza SO-10391 .....	537
Cambio de titularidad coto de caza SO-10369 .....	537
Prórroga coto de caza SO-10251 .....	538
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SORIA	
Juicio verbal 45/2016 .....	538

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

*RESOLUCIÓN de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional.*

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 9.585,12 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ANEXO I**

de la Resolución de concesión correspondiente al mes de ENERO de 2017

<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
ANGOSTO GOMEZ, CECILIA	2396,28

BOPSO-20-20022017



GARICOCHEA LOPEZ, SUSANA	2396,28
VACA DE ROCA, RUTH MERY	2396,28
YORDANOVA GUEORGUIEVA, MARIYA	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 4	TOTAL: 9.585,12

Soria, 10 de febrero de 2017.– El Director Provincial, P.S., El Subdirector Prov. de Gestión Económica y Servicios, José M<sup>a</sup> Bahón Sanz. 399

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

#### SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN

*CITACIÓN a los interesados para ser notificados por comparecencia de la liquidación y requerimiento de pago de las deudas señaladas.*

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y ya intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria, se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, Servicio de Gestión y Recaudación de Tributos Locales, sito en calle Caballeros, 17, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

<i>Liquidación</i>	<i>Municipio</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
99703	ADRADAS	16725673G MIGUEL GARCIA TERESA	I.B.I.URBANA	64.15
99766	MONTENEGRO DE CAM.	MARTINEZ OCHOA ESPERANZA	I.B.I.URBANA	630.05
99995	SAN FELICES	20010183E FELIPE BLANCH SERGIO ENRIQUE	I.B.I.URBANA	251.69
100174	PÓVEDA DE SORIA	16743832Q PEREZ PEREZ LUIS	I.B.I.URBANA	358.99
100192	SAN FELICES	38339167F JIMENEZ GUERRERO RAMIRO	I.B.I.URBANA	626.75
100199	RELLO	72867029Q DE MINGO PARE ES JOSE LUIS	I.B.I.URBANA	157.98
100226	GOLMAYO	16795119J LAFUENTE LAZARO ANA PILAR	I.B.I.URBANA	192.84
100267	GOLMAYO	16803435A MORALES PEREZ JUAN JOSE	I.B.I.URBANA	200.81
100285	GOLMAYO	16809721X IBAÑEZ GARCIA ALMUDENA	I.B.I.URBANA	238.09
100305	POVEDA DE SORIA, LA	16690118F VALLE ARRIBAS FELICIANO DEL	I.B.I.URBANA	139.74
100306	LANGA DE DUERO	72869202G GARCIA CARRO CONSOLACION	I.B.I.URBANA	36.11
100308	LANGA DE DUERO	16772561H CARRASCO APARICIO ANGEL	I.B.I.URBANA	44.13
100309	LANGA DE DUERO	16696578G ESTEBAN APARICIO LUCAS	I.B.I.URBANA	34.65
100337	GOLMAYO	16781291P ALDEA LLORENTE CORAL	I.B.I.URBANA	149.52
100345	FUENTEARMEGIL	16768098V LAGUNAS FLORES JOSE	I.B.I.URBANA	130.27
100350	BERLANGA DE DUERO	G42176511 PEÑA LA JUERGA DE BERLANGA DE DUERO	I.B.I.URBANA	24.27
100375	GOLMAYO	51675274R VIVAS SIMAL JOSE ANDRES	I.B.I.URBANA	205.95
100377	GOLMAYO	16777283W ROMERO VILLARES FRANCISCO J.	I.B.I.URBANA	121.77
100380	GOLMAYO	07729510S LEDESMA CORIA DIMAS	I.B.I.URBANA	162.05

BOPSO-20-20022017



BOPSO-20-20022017

100396	GOLMAYO	70886749J PEREZ VICENTE AINHOA	I.B.I.URBANA	277.71
100397	GOLMAYO	16812223M ANDRES GALLEGO RICARDO	I.B.I.URBANA	277.79
100400	GOLMAYO	16685597V SANZ OVEJERO MARIA ROSARIO	I.B.I.URBANA	150.38
100401	GOLMAYO	50285711Y ARAGON HERRERO MARIA VICTORIA	I.B.I.URBANA	120.38
100413	GOLMAYO	16002624Y GONZALEZ JIMENEZ ROSA	I.B.I.URBANA	66.5
100415	GOLMAYO	16797133A ALDEA GARCES ROBERTO MANUEL	I.B.I.URBANA	231.54
100423	FUENTEARMEGIL	16717136T LAGUNAS CABRERIZO ANASTASIO	I.B.I.URBANA	178.77
100484	BERLANGA DE DUERO	16716497M MORENO GALLEGO ANTONIO	I.B.I.URBANA	104.2
100519	BERLANGA DE DUERO	16728838H PEREZ BLANCO CASIMIRO	I.B.I.URBANA	320.06
100522	BERLANGA DE DUERO	16770815C ELIAS ENCABO TIMOTEA	I.B.I.URBANA	441.27
100532	BERLANGA DE DUERO	52399198T NUÑEZ CALVO MERCEDES-PASTORA	I.B.I.URBANA	153.91
100560	BERLANGA DE DUERO	38522399K GARCIA RAMOS JESUS	I.B.I.URBANA	466.33
100589	GOLMAYO	16806190K MIGUEL PUENTE FRANCISCO	I.B.I.URBANA	223.44
100632	BERLANGA DE DUERO	RODRIGO MORENO FORTUNATA	I.B.I.URBANA	355.16
100639	BERLANGA DE DUERO	16732006N RODRIGUEZ MOLINA GREGORIA	I.B.I.URBANA	301.56
100641	BERLANGA DE DUERO	37296029B RUBIO GAMARRA FELIPE	I.B.I.URBANA	672.65
100653	BERLANGA DE DUERO	16732026D LOZANO RELLO VICENTA	I.B.I.URBANA	916.07
100654	BERLANGA DE DUERO	16731726P MAESTRO MUÑOZ FAUSTINA	I.B.I.URBANA	683.81
100661	BERLANGA DE DUERO	16731609Y GAMARRA PALERO FELIPE	I.B.I.URBANA	46.22
100668	BERLANGA DE DUERO	00564576H DIAZ CERVERA MARIA NIEVES	I.B.I.URBANA	480.61
100673	BERLANGA DE DUERO	16731439C BENITO IGLESIAS FRANCISCA	I.B.I.URBANA	56.95
100688	BERLANGA DE DUERO	LOPEZ CASTILLO SILVERIO	I.B.I.URBANA	702.21
100697	RETORTILLO DE SORIA	00611082H ORTEGA ORTEGA PASCUAL	I.B.I.URBANA	170.9
100703	RETORTILLO DE SORIA	AYUSO OLIVA JOSE	I.B.I.URBANA	365.98
100716	MONTEJO DE TIERMES	16774036K GONZALEZ BAHON MARIA PILAR	I.B.I.URBANA	42.48
100721	BERLANGA DE DUERO	16770753G ESTEBAN OLMEDA MIGUEL	I.B.I.URBANA	302.04
100724	BERLANGA DE DUERO	36783933X ALCALDE VALDENEBRO SINFOROSA	I.B.I.URBANA	61.04
100726	BERLANGA DE DUERO	MORENO CHICO FRANCISCO	I.B.I.URBANA	258.85
100728	BERLANGA DE DUERO	16732157W DELGADO BLANCO FRANCISCA	I.B.I.URBANA	31.11
100733	BERLANGA DE DUERO	01778701L MIGUEL GAMARRA BENITA	I.B.I.URBANA	433.12
100741	BERLANGA DE DUERO	00541195M BADORREY BENITO MARTINAS	I.B.I.URBANA	352.71
100749	DEZA	16689096C CALVO MARTINEZ LEONCIO	I.B.I.URBANA	141.38
100751	DEZA	72870479Q ESTERAS GONZALEZ ANA MARIA	I.B.I.URBANA	72.57
100754	DEZA	ESTERAS LOPEZ ANTON	I.B.I.URBANA	537.31
100760	DEZA	16689248B GOMARA DELGADO MARIA	I.B.I.URBANA	348.77
100763	DEZA	BERNAL ACERO FELISA	I.B.I.URBANA	239.63
100764	DEZA	16689210L GREGORIO GONZALEZ VICTORIANO	I.B.I.URBANA	358.18
100767	DEZA	16688903B CARRAMIÑANA CARRAMIÑANA SALVADOR	I.B.I.URBANA	79.92
100770	BOROBIA	72866756L ARANDA ARANDA M CARMEN	I.B.I.URBANA	149.45
100772	BOROBIA	16713779R MODREGO MODREGO FORTUNATO	I.B.I.URBANA	3.39
100778	RETORTILLO DE SORIA	RODRIGUEZ CARREÑO ANGEL	I.B.I.URBANA	28.85
100789	COSCURITA	16807744B GARCIA GARCES JOSE JAVIER	I.B.I.URBANA	4.2
100790	COSCURITA	16807744B GARCIA GARCES JOSE JAVIER	I.B.I.URBANA	47.84
100793	DEZA	16688910H GOMEZ GIL FORTUNATO	I.B.I.URBANA	375.06
100795	DEZA	12082069P PICO HURTADO NATIVIDAD	I.B.I.URBANA	115.83
100803	DEZA	16689734Z ANDRES CIRUELO AMADOR	I.B.I.URBANA	70.23
100804	DEZA	16689764K LAFUENTE ESTERAS EUGENIA	I.B.I.URBANA	80.3
100806	DEZA	16763961C LOZANO DELGADO LUIS	I.B.I.URBANA	66.31
100810	DEZA	16689420E VELAZQUEZ GOMEZ MANUEL	I.B.I.URBANA	272.31
100841	DEZA	17863179E CARRERA GARCIA JESUS	I.B.I.URBANA	64.93
100849	BOROBIA	72866749N RUIZ MODREGO CRISTINA	I.B.I.URBANA	69.13



100858	BOROBIA	16806845D ASENSIO MODREGO ANDRES	I.B.I.URBANA	86.44
100867	BOROBIA	16713979V GONZALO CRESPO CARMEN	I.B.I.URBANA	620.85
100873	BOROBIA	16713844C RUIZ ORTE GREGORIO	I.B.I.URBANA	196.98
100874	BOROBIA	16767179H ROY ARANDA JESUS	I.B.I.URBANA	448.98
100875	BOROBIA	16713587Q GARCIA ORTE ANASTASIO	I.B.I.URBANA	221.07
100879	BOROBIA	16713724S ORTE ENCISO TRINIDAD	I.B.I.URBANA	502.89
100885	BOROBIA	16713975J GALOCHINO ARANDA NICOLASA	I.B.I.URBANA	206.8
100888	BOROBIA	16809437W VIRTO GALOCHINO LEVI	I.B.I.URBANA	156.74
100889	BOROBIA	16713865H RUBIO CORCHON PEDRINA	I.B.I.URBANA	287.95
100892	BOROBIA	16722487S LUCAS ARANDA LUIS	I.B.I.URBANA	390.07
100898	RETORTILLO DE SORIA	GARCIA MARCOS FELISA	I.B.I.URBANA	154.44
100900	RETORTILLO DE SORIA	16730610L CAPILLA MARCOS PABLO	I.B.I.URBANA	139.61
100922	POVEDA DE SORIA, LA	16690291L CARAZO PEREZ JUANA	I.B.I.URBANA	140.27
100928	POVEDA DE SORIA, LA	16690141F MARTINEZ CEÑA PEDRO	I.B.I.URBANA	70.03
100930	POVEDA DE SORIA, LA	16693658M CAMPO GOMEZ HIGINIO DEL	I.B.I.URBANA	116.04
100939	VELILLA DE LOS AJOS	16757964A PINILLA BORQUE ELISA	I.B.I.URBANA	493.51
100942	VELILLA DE LOS AJOS	16762145K VALTUEÑA RODRIGUEZ AVELINO	I.B.I.URBANA	338.17
101055	FRESNO DE CARACENA	CRESPO CRESPO JULIA	I.B.I.URBANA	23.55
101057	FRESNO DE CARACENA	16735194A CRESPO CRESPO JUSTO	I.B.I.URBANA	57.82
101060	FRESNO DE CARACENA	16735110B ARRANZ PALOMAR JUAN	I.B.I.URBANA	163.99
101061	FRESNO DE CARACENA	16735270X GARCIA ESTEBAN DONATO	I.B.I.URBANA	182.67
101068	FRESNO DE CARACENA	16735121E CASTRO MOZAS MARCELINO	I.B.I.URBANA	69.18
101069	FRESNO DE CARACENA	VALLE CATALINA	I.B.I.URBANA	43.43
101070	FRESNO DE CARACENA	16735270X GARCIA ESTEBAN DONATO	I.B.I.URBANA	261.56
101076	FRESNO DE CARACENA	16735225B AYLAGAS PASCUAL LUCIA	I.B.I.URBANA	52.25
101083	CARACENA	IBAÑEZ IBAÑEZ ANGEL	I.B.I.URBANA	139.93
101086	CARACENA	16745439J ELVIRA VALVERDE DOROTEO	I.B.I.URBANA	119.26
101117	FRESNO DE CARACENA	00105556D ARRIBAS ANDRES ROSARIO	I.B.I.URBANA	204.08
101118	FRESNO DE CARACENA	16735226N CRESPO DE PEDRO PEDRO	I.B.I.URBANA	66.81
101151	FUENTECAMBRON	CRESPO INOJARI EMILIANO	I.B.I.URBANA	31.74
101152	FUENTECAMBRON	16736463F ONRUBIA RINCON MARTINA	I.B.I.URBANA	401.27
101155	FUENTECAMBRON	16736411R MOLINERO ONRUBIA MARINA	I.B.I.URBANA	399.51
101160	CARRASCOSA DE ABAJO	37412964Z DOMINGUEZ VALVERDE FELISA	I.B.I.URBANA	77.35
101168	CARRASCOSA DE ABAJO	39308945J COLLADO MACHIO ENCARNACION	I.B.I.URBANA	414.01
101173	CARRASCOSA DE ABAJO	16730973Z LAZARO CRESPO ANASTASIO	I.B.I.URBANA	132.55
101175	CARRASCOSA DE ABAJO	16745251D SANZ PALOMAR TRANQUILINO	I.B.I.URBANA	33.99
101185	CARRASCOSA DE ABAJO	00554001T CRESPO PEREZ CONCEPCION	I.B.I.URBANA	161.03
101186	CARRASCOSA DE ABAJO	16731032G SANZ LAZARO ANASTASIO	I.B.I.URBANA	136.1
101187	CARRASCOSA DE ABAJO	16731046H GONZALEZ PALOMAR JULIAN	I.B.I.URBANA	154.11
101189	TAJUECO	16751672J ALMAZAN AGUSTIN CRESCENCIO	I.B.I.URBANA	126.38
101194	TAJUECO	16751521T MUÑOZ MINGUEZ CELEDONIO	I.B.I.URBANA	57.65
101216	TAJUECO	09298859M ISLA ISLA TERESA	I.B.I.URBANA	65.24
101217	TAJUECO	09298859M ISLA ISLA TERESA	I.B.I.URBANA	65.24
101219	TAJUECO	16765598R ROMERO MATEO MARINA	I.B.I.URBANA	41.16
101227	CUEVA DE AGREDA	16697360G MARCO LACILLA ESTEFANIA	I.B.I.URBANA	784.67
101228	CUEVA DE AGREDA	16764995L SANCHEZ ESCRIBANO TERESA	I.B.I.URBANA	300.31
101233	CUEVA DE AGREDA	16697360G MARCO LACILLA ESTEFANIA	I.B.I.URBANA	14.23
105272	LANGA DE DUERO	16736990M PONCE DELGADO JULIA	I.B.I.RUSTICA	35.02
105894	SAN LEONARDO DE Y.	72885195N RAMOS LUCAS MARTA	I.B.I.URBANA	492.4

Soria, 8 de febrero de 2017.- El Jefe de Servicio, (Ilegible).

332

BOPSO-20-20022017



## ANUNCIO

*CITACIÓN a los interesados para ser notificados por comparecencia de diligencia de embargo de salarios.*

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo que dispone el art. 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria, se cita a los interesados abajo relacionados a fin de que comparezcan al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

El interesado o su representante, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, Recaudación Ejecutiva, Unidad de Procedimientos Automatizados, sita en C/ Caballeros nº 17 de Soria, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se advierte a los interesados que si no hubiesen comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo.

Acto administrativo: Notificación diligencia de embargo de salarios.

### EMPRESA Y EXPEDIENTE

B98815251 CUBIERTAS 2016 SL. 12/338 BRIZ GRACIA JOSE ANTONIO 20791503D.  
20260717V JUAN REYES MARIA RAQUEL 272/2016 GARCIA RUBIO IVAN 72885664K  
B42123927 HOTEL LEONOR 291/2016 HERNANDEZ MARCO ANTONIO 16780645Y  
02699411Q PACHECO ESTEVEN JOAQUIN 334/2016 LOPEZ PAZ ROLANDO ERNESTO X3539054K  
B094570452C DISTRIBUCIONES JEHU PEÑALBA SL 345/2016 MARTIN PALOMINO ABRAHAN 44218293B  
B839076422 D.O.5 HISPANO BODEGAS, S.L. 365/2016 MORENO HERRERA JUAN 16807457T  
B422141712 ESTILO ALMAZAN RESTAURACIÓN, S.A.L. 376/2016 ORTEGA DIAZ JAIME 16795337R  
B258126372C BELVISERTO OCIO Y DIVERSION PARA TODOS, SL 421/2016 SMEEKENS INGRID X0603517C  
B622378702 TRAGINERS GRUP BARCELONI, S.L. 431/2016 TORRECILLA JIMENO FRANCISCO JOSE 72878336F

Soria, 10 de febrero de 2017.– El Recaudador, Jesús Sanz Jiménez.

390

## ANUNCIO

*CITACIÓN a los interesados para ser notificados por comparecencia de la providencia de apremio y requerimiento de pago de las deudas no satisfechas en período voluntario.*

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre, B.O.E. 18/12/2003), se cita a los contribuyentes mas abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, Servicio Recaudatorio, sito en calle Caballeros, 17, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado el 15/02/2017.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

BOPSO-20-20022017



## DEUDORES A QUIENES SE DIRIGE LA NOTIFICACIÓN

NIF	Contribuyente	Concepto	Ejer.	Recibo	Municipio	Importe
17378820C	MIGUEL SAUCA PEDRO HR.	Ejecución Civil Subsidiaria	16	24412/1	ALMENAR DE SORIA	37.751,67
02077290E	LLORENTE MIGUEL MIGUEL A.	Ejecución Civil Subsidiaria	16	24412/1	ALMENAR DE SORIA	37.751,67
16808162S	MIGUEL MODREGO LUIS ALBE.	Ejecución Civil Subsidiaria	16	24412/1	ALMENAR DE SORIA	37.751,67
72881898G	MIGUEL MODREGO RAUL	Ejecución Civil Subsidiaria	16	24412/1	ALMENAR DE SORIA	37.751,67
16689814W	SANZ LALLANA FELICIANO HR.	Ejecución Civil Subsidiaria	16	24412/1	ALMENAR DE SORIA	37.751,67
16689961B	SANZ LALLANA ROSARIO HR.	Ejecución Civil Subsidiaria	16	24412/1	ALMENAR DE SORIA	37.751,67
16700983Q	SANZ LALLANA MARIA LOURDES	Ejecución Civil Subsidiaria	16	24412/1	ALMENAR DE SORIA	37.751,67
16709733A	SANZ LALLANA MARGARITA	Ejecución Civil Subsidiaria	16	24412/1	ALMENAR DE SORIA	37.751,67
17261201T	SANZ LALLANA ALFONSO HR	Ejecución Civil Subsidiaria	16	24412/1	ALMENAR DE SORIA	37.751,67

Soria, 8 de febrero de 2017.– El Recaudador Ejecutivo, Jesús Sanz Jiménez.

391a

## ANUNCIO

*CITACIÓN a los interesados para ser notificados por comparecencia de la providencia de apremio y requerimiento de pago de las deudas no satisfechas en período voluntario.*

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre, B.O.E. 18/12/2003), se cita a los contribuyentes mas abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, Servicio Recaudatorio, sito en calle Caballeros, 17, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado de 20/02/2017.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

## DEUDORES A QUIENES SE DIRIGE LA NOTIFICACIÓN

NIF	Contribuyente	Concepto	Ejer.	Recibo	Municipio	Importe
16675550K	CAMPOS SANZ RAFAEL	I.B.I.URBANA	16	24867-6	AGREDA	605,49
72878402G	MAYOR MARTINEZ ANA ROSA	I.B.I.URBANA	16	24867-7	AGREDA	85,12
72878402G	MAYOR MARTINEZ ANA ROSA	I.B.I.URBANA	16	24867-8	AGREDA	197,49
16701303Z	MOYA MAYOR ENCARNACION	I.B.I.URBANA	16	24867-2	AGREDA	1369,05
14725094B	NARVAJAS RUIZ MILAGROS	I.B.I.URBANA	16	24867-5	AGREDA	235,18
	ROYO RODRIGO ANSELMO	I.B.I.URBANA	16	24904-1	AGREDA	1444,64
16752545N	AGUILERA DE AZA JESUS	I.B.I.URBANA	16	24868-1	ALCUBILLA DE AVE	256,39
00682474H	BOCOS DE LA FUENTE ARTURO	I.B.I.URBANA	16	24868-6	ALCUBILLA DE AVE	77,04
	FLORES JIMENA CELIA	I.B.I.URBANA	16	24905-5	ALCUBILLA DE AVE	181,39
	LUCAS PASCUAL CARMELO	I.B.I.URBANA	16	24905-4	ALCUBILLA DE AVE	151,74
	MARIN PASCUAL PATRO	I.B.I.URBANA	16	24905-3	ALCUBILLA DE AVE	238,23
36288125J	MATEO PEÑALBA CELESTINO	I.B.I.URBANA	16	24868-8	ALCUBILLA DE AVE	140,68
16754611P	ORTEGA BLAS DANIEL	I.B.I.URBANA	16	24868-4	ALCUBILLA DE AVE	451,20
	ROMERA PASCUAL CONCEPCION	I.B.I.RUSTICA	16	24915-1	ALCUBILLA DE AVE	13,28
38010003L	RUIZ SOLER CATALINA	I.B.I.URBANA	16	24868-3	ALCUBILLA DE AVE	80,03
	SANTAMARIA CABRERIZO FERN	I.B.I.URBANA	16	24905-2	ALCUBILLA DE AVE	83,34
72863635A	MORALES MORALES CESAR	OTRAS EXACCIONES MUNICIPALES	16	24936-1	ALDEHUELA DE PER	270,69
38032938T	RUIZ BELTRAN JESUS	I.B.I.URBANA	16	24870-1	ALMALUEZ	91,16



BOPSO-20-20022017

B63338305	PATRIMONIO REGASA SL	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILL	16 24864-3 ARCOS DE JALON	67,63
B63338305	PATRIMONIO REGASA SL	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILL	16 24864-2 ARCOS DE JALON	63,23
B63338305	PATRIMONIO REGASA SL	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILL	16 24864-1 ARCOS DE JALON	63,23
B63338305	PATRIMONIO REGASA SL	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILL	16 24864-4 ARCOS DE JALON	67,63
B63338305	PATRIMONIO REGASA SL	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILL	16 24864-5 ARCOS DE JALON	67,63
16755032S	BARTOLOME GARCIA AMBROSIO	I.B.I.URBANA	16 24872-4 BARAONA	79,65
	CABALLERO DOLADO JULIO	I.B.I.URBANA	16 24907-1 BARAONA	69,42
02810074A	ESTEBAN SEVILLA NATIVIDAD	I.B.I.URBANA	16 24872-5 BARAONA	116,97
00860318A	IGLESIA RANZ CLAUDIANA	I.B.I.URBANA	16 24872-3 BARAONA	397,38
12967935Y	RINCON MAYOR VISITACION	I.B.I.URBANA	16 24872-2 BARAONA	590,98
01615420S	CERCADILLO NICOLAS M PILA	I.B.I.URBANA	16 24873-1 BARCONES	108,13
16713779R	MODREGO MODREGO FORTUNATO	I.B.I.URBANA	16 24874-2 BOROBIA	82,06
16767155V	PARDO CARRERA GENOVEVA	I.B.I.URBANA	16 24874-1 BOROBIA	32,25
12905054F	MARTINEZ LLORENTE BIENVEN	I.B.I.URBANA	16 24875-1 CARABANTES	24,65
72614297P	ARELLANO CALAVIA IGNACIO	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILL	16 24866-1 CIRIA	52,02
16733403Y	NAVAZO AYUSO BENIGNA	I.B.I.URBANA	16 24877-3 ESPEJA DE SAN MA	55,86
16772301B	PEÑARANDA ORTEGA JULIO	I.B.I.URBANA	16 24877-1 ESPEJA DE SAN MA	437,76
72866823V	PEÑARANDA ORTEGA LIBERATO	I.B.I.URBANA	16 24877-2 ESPEJA DE SAN MA	320,43
16735223D	FRESNO CRESPO FLORENCIA	I.B.I.URBANA	16 24878-2 FRESNO DE CARACE	387,98
17103405F	GIMENEZ ALCONCHEL ENCARNA	I.B.I.URBANA	16 24878-1 FRESNO DE CARACE	281,12
16783834K	CABRERIZO CABREJAS RUFINA	OTRAS EXACCIONES MUNICIPALES	16 24863-4 FUENTEARMEGIL	149,47
17175327P	CRISTOBAL VICENTE ELENA M	OTRAS EXACCIONES MUNICIPALES	16 24863-5 FUENTEARMEGIL	216,02
16802387J	GOMEZ REDONDO SUSANA	I.B.I.URBANA	16 24879-1 FUENTECANTOS	160,75
73129827Q	PIRES DE PEDRO TAMARA	OTRAS EXACCIONES MUNICIPALES	16 24923-1 GOLMAYO	45,41
16696581F	DELGADO GARCIA FLORENTINA	I.B.I.URBANA	16 24908-2 LANGA DE DUERO	269,33
	FERNANDEZ DIAZ JUAN BAUTI	I.B.I.URBANA	16 24909-3 MAGAÑA	157,61
	IZQUIERDO CALLEJO SIXTO	I.B.I.URBANA	16 24909-1 MAGAÑA	71,16
	IZQUIERDO GARCIA VICENT	I.B.I.URBANA	16 24909-4 MAGAÑA	121,88
	MARTINEZ MONTES ALFREDO	I.B.I.URBANA	16 24909-2 MAGAÑA	79,31
16788174Z	PEREZ DE MIGUEL SATURNINO	I.B.I.URBANA	16 24882-1 MOLINOS DE DUERO	169,07
13004105C	SANCHEZ MARTIN BASILIA AN	I.B.I.URBANA	16 24940-1 MONTENEGRO DE CA	79,39
15585044Z	RUPEREZ GARCIA JULIA	I.B.I.URBANA	16 24884-3 NAVALENO	59,75
15585044Z	RUPEREZ GARCIA JULIA	I.B.I.URBANA	16 24884-2 NAVALENO	106,02
16695363P	ARANCON FERNANDEZ PASCUAL	I.B.I.URBANA	16 24885-3 ONCALA	454,30
16695363P	ARANCON FERNANDEZ PASCUAL	I.B.I.URBANA	16 24885-4 ONCALA	336,17
16695096V	CARRASCOSA CARRASCOSA JUL	I.B.I.URBANA	16 24885-8 ONCALA	226,83
33254607B	ESPIÑO MEJUTO ANDRES	I.B.I.URBANA	16 24885-5 ONCALA	83,39
01543690E	FERNANDEZ LEON CRISTINA	I.B.I.URBANA	16 24885-2 ONCALA	65,31
29823317E	GONZALEZ MARTINEZ LUCIANO	I.B.I.URBANA	16 24885-6 ONCALA	240,76
	JIMENEZ MARTINEZ TEOTIMA	I.B.I.URBANA	16 24910-1 ONCALA	45,44
01538146K	MEDEL JIMENEZ ANDRES	I.B.I.URBANA	16 24885-7 ONCALA	70,09
16695233Q	PEREZ HERREROS MIGUEL	I.B.I.URBANA	16 24885-1 ONCALA	167,25
00420079F	REDONDO ARANCON MIGUEL	I.B.I.URBANA	16 24885-10 ONCALA	369,71
16698517B	ALONSO AGUILERA MANUEL	I.B.I.URBANA	16 24888-10 SAN ESTEBAN DE G	650,09
16698517B	ALONSO AGUILERA MANUEL	I.B.I.URBANA	16 24888-8 SAN ESTEBAN DE G	261,31
16698544S	DIEZ MACHADO FELICIANO	I.B.I.URBANA	16 24888-9 SAN ESTEBAN DE G	57,68
37666244H	HERGUETA DIEGO BLANCA NIE	I.B.I.URBANA	16 24911-1 SAN ESTEBAN DE G	84,45
16753754W	HERNANDO PALOMAR FELISA	I.B.I.URBANA	16 24888-5 SAN ESTEBAN DE G	58,53
16698508W	MONGE ANDRES CLEMENTE	I.B.I.URBANA	16 24888-11 SAN ESTEBAN DE G	860,01
16753665M	PALOMAR PEREZ FIDELA	I.B.I.URBANA	16 24888-6 SAN ESTEBAN DE G	20,91
13107081W	POZO CARAZO AGUSTIN	I.B.I.URBANA	16 24888-7 SAN ESTEBAN DE G	44,70



16667942A	VICENTE CAMPOS PATROCINIO	I.B.I.RUSTICA	16 24897-1 SAN ESTEBAN DE G	4,91
35099143Q	GARCIA SARNAGO DIEGO	I.B.I.URBANA	16 24942-1 SAN FELICES	41,25
16724232N	JIMENEZ SAINZ AGAPITO	I.B.I.URBANA	16 24942-5 SAN FELICES	62,27
51099270D	MIGUEL ANDRES RUBEN	I.B.I.URBANA	16 24891-1 UCERO	30,92
37123176A	PARDO BARRAL M CONCEPCION	I.B.I.URBANA	16 24891-2 UCERO	307,46
02906468G	BOILLOS MARTINEZ FLORENCI	I.B.I.URBANA	16 24892-4 VALDEMALUQUE	52,37
00216088A	CARRO ROMERO GERMAN	I.B.I.URBANA	16 24892-8 VALDEMALUQUE	115,82
00216088A	CARRO ROMERO GERMAN	I.B.I.URBANA	16 24892-9 VALDEMALUQUE	426,21
	CECILIA RROYO SEVERINO	I.B.I.URBANA	16 24913-5 VALDEMALUQUE	341,97
00218745S	GOMEZ PEREZ LUCIANO	I.B.I.URBANA	16 24892-1 VALDEMALUQUE	205,70
	GOMEZ POZA MARCELINO	I.B.I.URBANA	16 24913-4 VALDEMALUQUE	20,10
	IZQUIERDO IZQUIERDO D	I.B.I.URBANA	16 24913-2 VALDEMALUQUE	28,84
00862597M	IZQUIERDO VALLEJO MARIANO	I.B.I.URBANA	16 24892-2 VALDEMALUQUE	161,12
	MARINA ARROYO ANGEL	I.B.I.URBANA	16 24913-3 VALDEMALUQUE	234,54
16701665P	MARTINEZ PASCUAL ANGELA	I.B.I.URBANA	16 24892-6 VALDEMALUQUE	204,64
16767393W	PASCUAL MARTINEZ TOMAS	I.B.I.URBANA	16 24892-7 VALDEMALUQUE	352,77
	POZA MARTINEZ LEONCIO	I.B.I.URBANA	16 24913-1 VALDEMALUQUE	145,48
16758061P	BORQUE VALTUEÑA EUFRASIA	I.B.I.URBANA	16 24894-1 VELLILLA DE LOS A	347,15
	CAMPORREDONDO MARTINEZ SA	I.B.I.URBANA	16 24914-23 VILLAR DEL RIO	170,54
	CILLERO MURILLA HILARIO Y	I.B.I.URBANA	16 24914-39 VILLAR DEL RIO	605,95
	CURA CALLEJA EUGENIA	I.B.I.URBANA	16 24914-42 VILLAR DEL RIO	329,88
	CURA CURA ANICETO	I.B.I.URBANA	16 24914-20 VILLAR DEL RIO	181,10
	FERNANDEZ JIMENEZ FELIX	I.B.I.URBANA	16 24914-13 VILLAR DEL RIO	82,90
16715227T	GARCIA CAMPO LAZARO	I.B.I.URBANA	16 24896-3 VILLAR DEL RIO	23,54
16715227T	GARCIA CAMPO LAZARO	I.B.I.URBANA	16 24896-4 VILLAR DEL RIO	667,47
	GARCIA JIMENEZ NICASIO	I.B.I.URBANA	16 24914-11 VILLAR DEL RIO	34,96
	GOMEZ SANTOLAYA EUSEBIO	I.B.I.URBANA	16 24914-36 VILLAR DEL RIO	63,56
	GONZALEZ MARTINEZ LORENZA	I.B.I.URBANA	16 24914-12 VILLAR DEL RIO	39,53
	GONZALEZ MARTINEZ LORENZA	I.B.I.URBANA	16 24914-17 VILLAR DEL RIO	97,12
	HERNANDEZ MARTINEZ EUSEBI	I.B.I.URBANA	16 24914-18 VILLAR DEL RIO	314,86
	HERNANDO PEÑA SIMEON	I.B.I.URBANA	16 24914-28 VILLAR DEL RIO	299,76
	HERNANDO PEÑA SIMEON	I.B.I.URBANA	16 24914-38 VILLAR DEL RIO	159,46
	HERNANDO PEÑA SIMEON	I.B.I.URBANA	16 24914-37 VILLAR DEL RIO	214,05
	JIMENEZ CALLEJA FRANCISCO	I.B.I.URBANA	16 24914-40 VILLAR DEL RIO	99,22
	JIMENEZ CALLEJA FRANCISCO	I.B.I.URBANA	16 24914-41 VILLAR DEL RIO	100,61
	JIMENEZ FERNANDEZ URBANA	I.B.I.URBANA	16 24914-43 VILLAR DEL RIO	241,24
16715174Q	JIMENEZ GARCIA ESTEFANIA	I.B.I.URBANA	16 24896-12 VILLAR DEL RIO	300,08
	JIMENEZ LAYA MELITON	I.B.I.URBANA	16 24914-21 VILLAR DEL RIO	184,18
	JIMENEZ LAYA MELITON	I.B.I.URBANA	16 24914-22 VILLAR DEL RIO	378,25
	JUANO ALLENDE JULIA	I.B.I.URBANA	16 24914-8 VILLAR DEL RIO	295,23
	LA SOTA CALLEJA VALENTIN	I.B.I.URBANA	16 24914-35 VILLAR DEL RIO	25,54
	LAGUNA FERNANDEZ AGUSTINA	I.B.I.URBANA	16 24914-1 VILLAR DEL RIO	907,65
	LOZANO BLANCO ELIAS	I.B.I.URBANA	16 24914-19 VILLAR DEL RIO	59,69
	LOZANO BLANCO ELIAS	I.B.I.URBANA	16 24914-14 VILLAR DEL RIO	90,94
16714404M	MARIN MAINEZ SEVERIANA	I.B.I.URBANA	16 24896-10 VILLAR DEL RIO	54,08
	MARIN PALACIO ELEUTERIO	I.B.I.URBANA	16 24914-5 VILLAR DEL RIO	581,95
	MIGUEL PEÑA DELFINA	I.B.I.URBANA	16 24914-10 VILLAR DEL RIO	341,01
	OCHOA BLASCO ALEJANDRO HR	I.B.I.URBANA	16 24914-2 VILLAR DEL RIO	261,48
	OCHOA GARCIA AMBROSIO	I.B.I.URBANA	16 24914-32 VILLAR DEL RIO	242,01
	ORTIZ HERNANDO VALENTIN	I.B.I.URBANA	16 24914-31 VILLAR DEL RIO	44,87
	ORTIZ HERNANDO VALENTIN	I.B.I.URBANA	16 24914-30 VILLAR DEL RIO	139,32



	ORTIZ HERNANDO VALENTIN	I.B.I.URBANA	16 24914-29 VILLAR DEL RIO	599,88
	PALACIOS REVILLA JOSE	I.B.I.URBANA	16 24914-16 VILLAR DEL RIO	251,53
	PEREZ JIMENEZ LEONCIO	I.B.I.URBANA	16 24914-7 VILLAR DEL RIO	338,78
	PEREZ PALACIOS JUAN	I.B.I.URBANA	16 24914-6 VILLAR DEL RIO	765,97
16714847B	PEREZ PEREZ IRENE	I.B.I.URBANA	16 24896-6 VILLAR DEL RIO	664,64
	PEREZ PEÑA JULIAN	I.B.I.URBANA	16 24914-33 VILLAR DEL RIO	149,29
	PEREZ YERA RAIMUNDO	I.B.I.URBANA	16 24914-4 VILLAR DEL RIO	891,39
	PEZA RUIZ ZACARIAS	I.B.I.URBANA	16 24914-27 VILLAR DEL RIO	107,66
16714437S	REDONDO GARCIA B LEONA	I.B.I.URBANA	16 24896-9 VILLAR DEL RIO	104,76
16714437S	REDONDO GARCIA B LEONA	I.B.I.URBANA	16 24896-8 VILLAR DEL RIO	64,46
16787629K	REDONDO HERRERA ANASTASIO	I.B.I.URBANA	16 24896-7 VILLAR DEL RIO	72,86
	RICO OCHOA MARIA	I.B.I.URBANA	16 24914-3 VILLAR DEL RIO	47,06
16715197Q	RUIZ YANGUAS ANTONINO	I.B.I.URBANA	16 24896-2 VILLAR DEL RIO	397,83
	SAENZ CASCANTE EDUARDO HR	I.B.I.URBANA	16 24914-9 VILLAR DEL RIO	168,05
	SANTOLAYA GOMEZ VENTURA	I.B.I.URBANA	16 24914-26 VILLAR DEL RIO	43,05
	VALLE ALONSO ISAAC DEL	I.B.I.URBANA	16 24914-24 VILLAR DEL RIO	74,52
	VERGUIZAS MARTINEZ FERNAN	I.B.I.URBANA	16 24914-25 VILLAR DEL RIO	546,15
29393477Y	WERT MARTIN MANUEL	I.B.I.URBANA	16 24896-11 VILLAR DEL RIO	15,61
16757985R	ALMAJANO DELSO JOSE LUIS	DEUDAS CONTRAIDAS CON DIPUTACI	16 24944-2 DIPUTACIÓN	1026,30
72877684E	ALTELARREA CACHO JUSTO	DEUDAS CONTRAIDAS CON DIPUTACI	16 24919-1 DIPUTACIÓN	4093,08
F34236224	EA DETRANS	DEUDAS CONTRAIDAS CON DIPUTACI	16 24918-4 DIPUTACIÓN	146,56
35039954Y	GANDUL MARTINEZ EDUARDO	DEUDAS CONTRAIDAS CON DIPUTACI	16 24935-3 DIPUTACIÓN	287,74
72906372Y	RUIZ GARCIA MAEL	DEUDAS CONTRAIDAS CON DIPUTACI	16 24917-1 DIPUTACIÓN	255,60
17428655Z	MORENO MIGUEL MARIA TERESA	EJECUCION CIVIL SUBSIDIARIA	16 24412/1 ALMENAR DE SORIA	37.751,67

Soria, 10 de febrero de 2017.– El Recaudador Ejecutivo, Jesús Sanz Jiménez. 391b

ANUNCIO

*CITACIÓN a los interesados para ser notificados por comparecencia de la liquidación y requerimiento de pago de las deudas señaladas.*

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y ya intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria, se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

El interesado, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, Servicio de Gestión y Recaudación de Tributos Locales, sito en calle Caballeros, 17, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* el día 20 de febrero de 2017.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Liquidación	Municipio	Contribuyente	Concepto	Importe
105615/20166	DIPUTACIÓN	OCÓN EXTRAMIANA ROBERTO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS. LIQUIDACIÓN 2016/5/133	686,49

Soria, 2 de febrero de 2017.– La Jefa de Servicio, Ana Isabel Rubio Pérez. 268

**AYUNTAMIENTOS****BARAONA**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 13 de febrero de 2017 el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Baraona, 13 de febrero de 2017.– El Alcalde, José Raúl Garrido García. 405

-----

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Baraona, 13 de febrero de 2017.– El Alcalde, José Raúl Garrido García. 406

**CIADUEÑA**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Ciadueña, 9 de febrero de 2017.– El Alcalde, José Luis Aparicio Nieto. 372

**FUENSAUCO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Fuensauco, 9 de febrero de 2017.– El Alcalde, Luis J. Izquierdo Fernández. 352

-----



## PRESUPUESTO GENERAL 2017

De conformidad con lo que disponen los artículos 169.3 del Real Decreto 2/2.004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el 13 diciembre de 2016, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el período de exposición, se hace público lo siguiente:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Ingresos patrimoniales.....10.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....10.000
TOTAL INGRESOS.....10.000	TOTAL GASTOS .....10.000

Según lo establecido en el art. 171 del citado Real Decreto 2/2.004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Fuensauco, 9 de febrero de 2017.– El Alcalde, Luis J. Izquierdo Fernández. 353

## FUENTECAMBRÓN

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del pleno de esta Asamblea Vecinal, de este Ayuntamiento, de fecha 15 de diciembre de 2.016, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Fuentecambrón. 9 de enero de 2017.– El Alcalde, Miguel Rincón Pancorbo. 358a

## GOLMAYO

Solicitada en este Ayuntamiento licencia ambiental presentada por D<sup>a</sup>. Ana María Tibuleac, con DNI nº Y-4.247.705-X, para explotación extensiva de 620 ovejas en Pol. 13, Parc. 5014 de Villabuena, perteneciente a este término municipal.

De acuerdo con el art. 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, por el presente se abre un plazo de información pública de la solicitud por término de 10 días, contados desde el siguiente hábil al que aparezca publicado el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón electrónico de este Ayuntamiento, contándose como fecha de referencia la del medio de los citados en que aparezca con posterioridad.

Dentro de dicho plazo, el expediente queda de manifiesto este Ayuntamiento, sito en Ctra. de Valladolid, 34 de Golmayo (Soria), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas para que pueda ser examinado por quienes se consideren afectados y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Teléfono: 975 223 683. Fax: 975 232 776. E-mail: ayuntamiento@golmayo.es

BOPSO-20-20022017



Tablón electrónico: <http://golmayo.sedelectronica.es>

Golmayo, 10 de febrero de 2017.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

389

### **GORMAZ**

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal de Gormaz en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2016. Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Gormaz, 12 de febrero de 2017.– El Alcalde, Rodolfo Cabanas Viana.

394

### **PINILLA DEL CAMPO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Pinilla del Campo, 7 de febrero de 2017.– El Alcalde, Ángel Millán de Miguel.

368

### **RENIEBLAS**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Renieblas, 9 de febrero de 2017.– El Alcalde, Isidoro Gallardo Pérez.

349

### **PRESUPUESTO GENERAL 2017**

De conformidad con lo que disponen los artículos 169.3 del Real Decreto 2/2.004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el 29 noviembre de 2016, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el período de exposición, se hace público lo siguiente:



INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....34.000	Gastos de personal .....29.000
Tasas y otros ingresos.....16.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....90.000
Transferencias corrientes .....35.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....40.000	Inversiones reales .....60.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Transferencias de capital .....7.000
Transferencias de capital .....61.000	TOTAL GASTOS .....186.000
TOTAL INGRESOS .....186.000	

## II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

1 plaza de Secretario-Interventor en Agrupación.

1 personal laboral eventual.

Según lo establecido en el art. 171 del citado Real Decreto 2/2.004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Fuensauco, 9 de febrero de 2017.– El Alcalde, Isidoro Gallardo Pérez.

351

## SAN ESTEBAN DE GORMAZ

*BASES reguladoras para la concesión de ayudas económicas destinadas a asociaciones culturales, y convocatoria con cargo al presupuesto de 2017.*

El Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, de conformidad con las Bases para la concesión de ayudas económicas destinadas a Asociaciones Culturales aprobadas por esta Corporación, realiza la convocatoria anual correspondiente al ejercicio 2017, de acuerdo con las siguientes:

### DISPOSICIONES

#### 1ª.- Objeto de la convocatoria:

Podrán ser objeto de subvención tanto las actividades de carácter cultural que se desarrollen en el municipio de San Esteban de Gormaz como los gastos de mantenimiento de locales y equipamiento por las Asociaciones Culturales debidamente legalizadas.

El crédito asignado a la presente convocatoria, con cargo a la partida nº 334-482, es de 9.000,00 euros.

#### 2ª.- Destinatarios:

Para poder tener acceso a estas Ayudas, las Asociaciones solicitantes deberán estar inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, antes de la publicación de la correspondiente convocatoria, y realizar las actividades culturales mayoritariamente en el municipio.

Quedan excluidas de esta convocatoria aquellas entidades que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones con este Ayuntamiento, con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública.

También quedan excluidas aquellas Asociaciones que tengan sin justificar subvenciones municipales de ejercicios anteriores.

Igualmente se excluyen todas aquellas Asociaciones que tengan prevista nominativamente una subvención directa en los presupuestos municipales de 2017.



### **3ª.- Solicitudes de subvención:**

La solicitud de subvención se formalizará por medio de impreso normalizado (Anexo I), al que se añadirá la siguiente documentación:

- Presupuesto general de ingresos y gastos de la Asociación durante el año en curso así como liquidación y resumen del último presupuesto cerrado (Anexo II).
- Certificado del secretario de la Asociación sobre las subvenciones solicitadas a otras instituciones y organismos para la misma actividad (Anexo III).
- Declaración de estar al corriente de pago de las deudas con la Hacienda Municipal (Anexo IV).

Además se acompañarán los siguientes documentos:

- a) En caso de solicitud para actividades culturales:
  - Programa y calendario de actividades a la Asociación, especialmente las subvencionables (Anexo V).
  - Memoria de las actividades realizadas en el ejercicio anterior (Anexo VI).
- b) En caso de solicitudes de equipamiento será necesario presentar:
  - Tres presupuestos de distintos establecimientos del mismo material a adquirir.
  - Memoria en la que se justifique la utilidad del material a adquirir (Anexo VII).

### **4ª.- Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación de solicitudes es de 8 días naturales a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El Ayuntamiento procederá a la revisión de las solicitudes requiriendo a los firmantes de las defectuosas o con documentación incompleta para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañen los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hicieran se les tendrá por desistida su petición, archivándose la solicitud sin más trámite.

### **5ª.- Régimen general de tramitación:**

Los expedientes para la concesión de ayudas económicas serán tramitados por el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, de acuerdo con las normas contenidas en esta Ordenanza.

El Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz podrá dictar normas especiales que regulen la presentación y tramitación de los expedientes.

El órgano instructor encargado de la tramitación y propuesta de subvención será la Concejalía de Cultura, en cumplimiento del artículo 24 de la Ley 38/2003.

El órgano encargado de la resolución del expediente será la Junta de Gobierno Local.

El expediente deberá tramitarse en el plazo máximo de tres meses, entendiéndose desestimadas las solicitudes, si en dicho plazo no se resuelve.

El acuerdo resolutorio de la Junta de Gobierno Local agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de Justicia, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo del recurso de reposición.

### **6ª.- Criterios de selección.**

Para la selección de proyectos se valorará el historial de la asociación y sus colaboraciones con el Ayuntamiento en los ejercicios anteriores. Se tendrá en cuenta también el número de asociados de la entidad solicitante y el esfuerzo pecuniario de los mismos y el resto de subvenciones (en su caso) percibidas de otras administraciones o entidades comerciales.



Otros criterios a tener en cuenta son los siguientes:

- Importancia social de las actividades programadas.
  - Adecuación del presupuesto presentado al coste real de la actividad.
  - Número de socios de la Asociación o usuarios y destinatarios potenciales del proyecto presentado.
  - Generación de puestos de trabajo previstos con el desarrollo del programa.
- Actividades sociales desarrolladas en los últimos años por la asociación o entidad.
- Relevancia del proyecto en relación con la política social emprendida por el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.

### **7ª.- Concesión de las ayudas económicas.**

El Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz otorgará, si procediese, las ayudas económicas solicitadas, mediante concesión provisional, teniendo en cuenta la documentación aportada por los beneficiarios y los informes de sus servicios técnicos competentes.

### **8ª.- Requisitos previos al pago.**

La subvención concedida se justificará por los beneficiarios en el plazo establecido en la concesión de la misma, presentando la siguiente documentación:

- a) Certificación del secretario de la Asociación de que se ha realizado la actividad subvencionada (Anexo VIII).
- b) Certificación del secretario de la Asociación de haber recibido otras ayudas, en su caso, para la misma finalidad (Anexo IX).
- c) Documentos originales acreditativos de los gastos generados por la actividad. En caso de recibos de conferenciantes, deberá figurar el N.I.F. y la firma de los mismos.

No se admitirán como justificación correcta aquella que se refiera a gastos, honorarios o cualquier otro concepto en que figure como perceptor, con respecto a miembros de la directiva de la asociación, el cónyuge o persona con quien conviva habitualmente, o parientes hasta tercer grado de consanguinidad.

### **9ª.- Publicidad.**

Se realizará publicidad de la actividad subvencionada, y deberá incluirse en ella la colaboración del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.

Se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento la relación definitiva de subvenciones concedidas con cargo a esta convocatoria.

### **10ª.- Inspección y control.**

El Ayuntamiento se reserva el derecho de solicitar cuantas informaciones precise sobre el desarrollo de las actividades subvencionadas. Así mismo podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto a los programas subvencionados y tendrá acceso a la documentación justificativa de las mismas, así como a requerir a la asociación en los términos que precise.

### **11ª.- Incumplimiento de las normas.**

El incumplimiento de estas normas por parte de las Asociaciones beneficiarias, supondrá la pérdida de los correspondientes derechos si no se subsana en tiempo previsto, así como la inhabilitación para la percepción de cualquier tipo de subvención.



Igualmente el falseamiento u ocultación de los datos exigidos en la correspondiente convocatoria, así como la aplicación de la prestación a fines distintos de los previstos, dará lugar a la cancelación de la subvención y a la obligación del reintegro de las cantidades percibidas.

**12ª.- Reintegro de la subvención.**

Procederá el reintegro a las arcas municipales de las cantidades percibidas, así como de los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

Incumplimiento de la obligación de justificación, conforme a lo previsto en las presentes bases o, en su caso, no aprobación de la documentación presentada, si se hubiera procedido al anticipo de la subvención, conforme a la Ley General de Subvenciones.

Obtención de la subvención sin reunir las condiciones exigidas para ello.

Incumplimiento del fin o fines para los que la subvención fue concedida.

Incumplimiento de las obligaciones establecidas para las entidades subvencionadas.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a las prerrogativas y procedimientos establecidos legalmente.

San Esteban de Gormaz, 8 de febrero de 2017.- La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Luisa Aguilera Sastre. 398

-----

*BASES aprobadas de la convocatoria de ayudas para la recuperación de inmuebles en el Conjunto Histórico-Artístico de la villa de San Esteban de Gormaz (Soria), convocatoria 2017*

El Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria del día 8 de febrero de 2017, convoca ayudas para la recuperación de inmuebles en el Conjunto Histórico-Artístico de la Villa de San Esteban de Gormaz, para 2017, con arreglo a las siguientes bases:

**1. Bases de la concesión de la subvención**

La presente convocatoria de ayudas tiene su origen en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal de 2017, de conformidad con el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de Subvenciones.

**2. Créditos presupuestarios**

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 2017.336.48000, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 18.000,00 euros.

**3. Objeto de la convocatoria**

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas económicas para fomentar, en inmuebles ubicados en el Conjunto Histórico-Artístico de la Villa de San Esteban de Gormaz, la promoción privada de las siguientes obras:

- Actuaciones de restauración destinadas a la recuperación completa de fachadas y/o cubiertas de los edificios destinados principalmente a vivienda, que posean valores arquitectónicos, históricos o culturales dignos de protección, incluyendo los edificios característicos de la arquitectura popular de la región.

**4. Ámbito de aplicación**

Las ayudas económicas se aplicarán exclusivamente a las actuaciones en edificios con uso de vivienda u otros usos que cumplan las siguientes condiciones generales:



a) Inclusión en la delimitación de Conjunto Histórico-Artístico, según Decreto 199/95, de 21 de septiembre de la Junta de Castilla y León.

b) Que las obras a realizar se ajusten a las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento y al Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico.

c) Antigüedad del edificio en los siguientes términos: Haber sido construidos o reestructurados totalmente con una anterioridad superior al menos a 40 años desde la fecha de solicitud de las ayudas.

d) La propiedad del edificio y/o el solicitante de la subvención no mantendrán ningún tipo de deuda con el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, la Junta de Castilla y León u otras Administraciones Públicas o deberán cancelarla con anterioridad a la solicitud de subvención.

## 5. Actuaciones de rehabilitación: concepto y finalidades

Se entenderán por actuaciones de rehabilitación, a los efectos de esta convocatoria, las obras que se dirijan a cualquiera de las finalidades que se señalan a continuación.

- Fachadas: Obras que tiendan a su restauración total o la de algunos de sus elementos.

En ningún caso se subvencionarán fachadas de inmuebles que den a espacios privados.

- Cubiertas: Obras de reparación o sustitución total o parcial de las cubiertas o de cualquiera de sus elementos.

Si un mismo expediente, incluye obras de fachada y cubierta, se computará como dos actuaciones distintas, a la hora de determinar los máximos de ayuda.

## 6. Tipo de ayuda económica municipal

Las ayudas económicas tendrán la consideración de subvenciones que serán concedidas por el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las condiciones reguladas por la presente convocatoria.

## 7. Beneficiarios de las ayudas económicas

Podrán acceder a las ayudas económicas municipales, siempre que cumplan los requisitos exigidos:

a) Los propietarios de inmuebles, individualmente o agrupados.

b) Los arrendatarios de viviendas cuando, con la autorización de la propiedad, promoviesen las actuaciones individualmente en elementos privativos de las viviendas.

c) Los propietarios de viviendas en edificios divididos horizontalmente, cuando promoviesen las actuaciones individualmente; o las comunidades de propietarios, cuando fueran sus órganos rectores quienes promovieran las actuaciones.

## 8. Cuantía de las ayudas. Compatibilidad.

1. Cuando las ayudas económicas tengan por objeto la realización de obras, la cuantía de la subvención vendrá determinada por un porcentaje del presupuesto general de las mismas, exigiéndose en todo caso una inversión mínima de 2.000 € (excluido IVA).

La cuantía máxima por actuación podrá alcanzar hasta el 60% del presupuesto de ejecución material de las obras, sin que, en ningún caso, exceda de la cantidad que el Pleno del Ayuntamiento establezca para cada año, y que para el ejercicio 2017 será de 2.000,00 euros por expediente. Del precio total de las obras justificado mediante facturas emitidas por la empresa que



las ejecute deben excluirse los gastos generales y beneficio industrial, así como I.V.A. y otros tributos municipales. El beneficiario de estas ayudas deberá sufragar la financiación del resto del importe de la obra no cubierto por la misma.

Si un mismo expediente, incluye obras de fachada y cubierta, se computará como dos actuaciones distintas, a la hora de determinar los máximos de ayuda.

Para el cómputo de la subvención, los servicios técnicos del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, determinarán el presupuesto de ejecución material, cuando así lo estimasen oportuno.

2. Estas ayudas serán compatibles con cualquiera otra concedida por otra Administración u Organismo, debiendo el beneficiario comunicar a este Ayuntamiento la concesión de otra subvención y siempre que el importe total subvencionado no supere el 100% de la inversión ejecutada. La concesión de otras ayudas deberá notificarse a este Ayuntamiento en el plazo de diez días desde su concesión.

### **9. Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios de ayudas económicas municipales estarán obligados, con independencia de los tipos de ayudas a que accedan, a cumplir las siguientes obligaciones:

- Destinar el importe de las ayudas a la finalidad a la que van dirigidas.
- Mantener el destino de la inversión, al menos, durante cinco años a partir de su terminación.
- Ejecutar las obras de rehabilitación que hayan servido de base para la determinación de las ayudas económicas municipales, de acuerdo con los presupuestos, calidades, cuantía y documentación gráfica que aporten, la licencia de obras concedida y el condicionado especial de la subvención.
- Comunicar a este Ayuntamiento la concesión de cualquier otra ayuda o subvención para la misma finalidad.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con este Ayuntamiento.
- Cumplir los plazos de ejecución de la obra que hayan sido aprobados.
- Acreditar ante el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, al término de las obras, el coste total de las mismas, aportando los oportunos comprobantes, certificaciones y facturas.
- Permitir la inspección municipal de las obras.
- Utilizar los materiales, colores, gamas y texturas que se señalen en la pertinente licencia de obras.

### **10. Sanciones**

El Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz podrá sancionar a los beneficiarios que incumplieran las obligaciones a que se refieren los artículos anteriores, resolviendo la adjudicación de las ayudas económicas municipales.

La declaración municipal resolviendo la adjudicación de las ayudas por incumplimiento de esas obligaciones, llevará aparejada:

- a) La devolución de la totalidad de las cantidades percibidas en concepto de ayuda económica municipal.
- b) El abono de los intereses, al tipo del interés legal del dinero de la ayuda concedida.



Para hacer efectivo el abono de ambas cantidades podrá procederse por vía de apremio.

## 11. Régimen general de tramitación

Los expedientes para la concesión de ayudas económicas serán tramitados por el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, de acuerdo con las normas contenidas en esta convocatoria y en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal de 2017.

El Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz podrá dictar normas especiales que regulen la presentación y tramitación de los expedientes.

El órgano instructor encargado de la tramitación y propuesta de subvención será la Comisión Informativa Permanente General, en cumplimiento del artículo 24 de la Ley 38/2003.

El órgano encargado de la resolución del expediente será la Junta de Gobierno Local.

El expediente deberá tramitarse en el plazo máximo de seis meses, entendiéndose desestimadas las solicitudes, si en dicho plazo no se resuelve.

## 12. Solicitudes y documentación

Las solicitudes deberán dirigirse a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, mediante impreso de solicitud general de subvención, firmada por el promotor o promotores de las obras proyectadas. Esta se acompañará de la correspondiente solicitud de licencia de las obras, con la documentación exigida por la normativa vigente.

Deberán adjuntarse, con la solicitud, documentos relativos a los siguientes aspectos:

a) La que acredite la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación que ostente. Si se trata de comunidades de propietarios deberán presentar además una relación de los propietarios y viviendas, certificación de acuerdo unánime adoptado en Junta General.

b) Descripción de las obras para las que solicita la ayuda económica, con el correspondiente presupuesto desglosado. El presupuesto general deberá, en su caso, ser firmado por técnico competente, o ser ofertado al menos por un contratista o empresa constructora debidamente autorizados para ejercer la actividad.

c) Declaración jurada sobre otras ayudas económicas concedidas o solicitadas para la realización de las mismas obras, por cualesquiera otras Administraciones o Entidades Públicas o privadas, indicando sus importes, o bien, declaración de que no se ha solicitado ni obtenido ninguna ayuda económica.

d) Declaración jurada de hallarse al corriente de pago de las obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con este Ayuntamiento.

e) Asimismo, el solicitante podrá presentar y el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz solicitar, cualquier otro documento necesario para verificar el cumplimiento de los requisitos.

## 13. Lugar de presentación y plazo

Las solicitudes deberán presentarse en el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, Plaza Mayor, 1, C.P. 42.330. Teléfono 975.350002 y fax 975 350282. También podrán presentarse solicitudes por correo, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días naturales a partir de la fecha de publicación de las presentes Bases en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En caso de remanente, se podrán subvencionar otros expedientes que se presenten fuera de plazo, y cumplan el resto de las condiciones establecidas en la Ordenanza, aplicando siempre como preferente el criterio de fecha de solicitud.

**14. Concesión provisional de las ayudas económicas**

El Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz otorgará, si procediese, las ayudas económicas solicitadas, mediante concesión provisional, teniendo en cuenta la documentación aportada por los beneficiarios y los informes de sus servicios técnicos competentes.

La concesión provisional formalizará el acto de adjudicación provisional del contrato de subvención a que se refieren las ayudas económicas municipales y contendrá entre otros los siguientes datos:

- a) Cuantía de la ayuda económica concedida.
- b) Datos del beneficiario de la ayuda económica.
- c) Plazo de inicio de las obras que no serán superiores a seis meses.

**15. Concesión definitiva**

La concesión definitiva de las ayudas económicas se solicitará por el promotor dentro de los 30 días siguientes a la terminación de las obras.

A dicha solicitud se acompañarán los documentos acreditativos del presupuesto general final de las obras, que serán los siguientes:

- Facturas originales y documentos justificativos del pago, preferentemente transferencia bancaria. Si las obras las realizase el propietario necesitará de una valoración de los materiales gastados y su cantidad reflejado en facturas que aportará al expediente de subvención. Dicha valoración deberá ser informada favorablemente por el arquitecto municipal.

- Fotografías originales y en color de las obras realizadas.

- Declaración jurada de hallarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con este Ayuntamiento (Art. 34.5 de la LGS).

Previamente a la concesión definitiva de las ayudas económicas, los servicios técnicos municipales inspeccionarán las obras realizadas, al objeto de comprobar la conformidad de su ejecución.

Advertidas deficiencias subsanables, se comunicará al titular o titulares de la actuación el plazo y condiciones necesarias para proceder a la subsanación y consiguiente expedición de la concesión definitiva de la subvención.

Comprobada la conformidad de las obras y del resto de las condiciones generales y requisitos particulares de la actuación, se efectuará la concesión definitiva de las ayudas.

La denegación de la concesión definitiva será motivada y llevará aparejada la resolución del contrato de subvención, con las sanciones previstas.

Se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento la relación definitiva de subvenciones concedidas con cargo a esta convocatoria.

**16. Criterios de preferencia para la concesión de ayudas económicas**

En esta convocatoria se subvencionarán las actuaciones a realizar en el Conjunto Histórico Artístico de San Esteban de Gormaz, siempre que alcancen la puntuación mínima exigida.

Las ayudas solicitadas serán baremadas con arreglo a los siguientes criterios:

Para viviendas:

- a) Grado de protección del edificio.

Protección Integral: 17 puntos.

Protección Estructural: 15 puntos.



Protección ambiental: 10 puntos.

b) Características de las obras previstas:

- Obras que afectan a fachada en espacio público: 15 puntos.

- Obras que afectan a cubierta: 15 puntos.

c) Presupuesto de las obras (partidas subvencionables): Por cada 100 € de inversión 0,1 puntos.

d) Características de los inmuebles:

- Antigüedad superior a 40 años: 15 puntos.

e) Destino de los inmuebles:

- Uso principal vivienda: 10 puntos.

- Otros usos compatibles: 5 puntos.

f) Situación del inmueble que amenace ruina o esté en malas condiciones de conservación: 20 puntos.

g) Inmuebles cuyas características desentonen con las condiciones estéticas del Conjunto Histórico: 20 puntos.

La puntuación mínima para tener derecho a subvención será de 40 puntos, salvo casos excepcionales debidamente justificados en razones de interés público por el órgano encargado de la resolución de las subvenciones.

## 17. Fin de la vía administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Soria.

## 18. Aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de las Bases del mismo.

El incumplimiento de cualquiera de ellas supondrá la exclusión inmediata de la citada convocatoria.

San Esteban de Gormaz, 13 de febrero de 2017.– La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Luisa Aguilera Sastre. 401

## VALDENEBRO

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, aprobado inicialmente por el Pleno de Valdenebro, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2016. Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.



c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno

Valdenebro, 12 de febrero de 2017.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Teresa Pérez Ramírez.

396

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10391.*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza SO-10391, denominado San Blas/Torremocha de Ayllón, iniciado a instancia de José Luis Hinojar Rupérez. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de San Esteban de Gormaz, Montejo de Tiermes, en la provincia de Soria, con una superficie de 3.185,41 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 9 de febrero del 2017.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 386

*ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza SO-10369.*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de cambio de titularidad del coto privado de caza SO-10369, denominado Valvenedizo, iniciado a instancia de Ayto. de Retortillo de Soria. El objeto del referido expediente es el procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza situado en el término municipal de Retortillo de Soria en la provincia de Soria, con una superficie de 1.214,94 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 10 de febrero del 2017.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 387

BOPSO-20-20022017



*ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10251.*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza SO-10251, denominado San Roque, iniciado a instancia de Asoc. Deportiva de Caza San Roque de San Esteban. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de San Esteban de Gormaz en la provincia de Soria, con una superficie de 2.454,44 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 10 de febrero del 2017.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 388

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SORIA

#### EDICTO

Dña. María Carmen Viñarás Giménez, Letrada de la Administración de Justicia de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Soria, en juicio verbal nº 45/16 seguido a instancia de la procuradora doña Beatriz Valero Alfageme en representación de Santander Consumer EFS, S.A., que por sentencia 80/2016 de 5 de julio de 2016, se ha acordado su publicación y su parte dispositiva dispone:

Estimando la demanda formulada por “Santander Consumer EFC”, S. A. contra D. Javier Augusto Pinto y D<sup>a</sup> Cristina Meco Díaz, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados al pago a la entidad accionante de la cantidad de 3.186,02 € (tres mil ciento ochenta y seis euros con dos céntimos), más los intereses remuneratorios pactados, desde el día 15 de septiembre de 2015, y los gastos y la totalidad de las costas que se han generado con motivo de la sustanciación del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta sentencia, y conforme a lo establecido en el artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, puede interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia de esta provincia dentro de los veinte días siguientes a la notificación de la presente resolución, mediante escrito a presentar en este Juzgado.

Soria, 24 de enero de 2017.– La Letrada, María Carmen Viñarás Giménez. 378